

La autora finaliza su trabajo manifestando que, a nivel supranacional, se ha establecido una relación inédita entre las autoridades jurídicas y éticas en cuanto que, de una forma atípica, se ha confiado a dos comités la preparación de un instrumento jurídico. Esta habitación tiene como efecto la inserción inmediata de estos comités en el orden jurídico con la competencia para pronunciarse sobre lo que es jurídica y éticamente factible.

La Declaración universal sobre el genoma humano y los derechos humanos, adoptada por la UNESCO en 1997, merece una atención especial. La razón es que, por primera vez a nivel internacional, la preparación de un instrumento jurídico fue confiada a un comité de ética, el Comité Internacional de Bioética. Debido a ello, la UNESCO ha otorgado a este Comité una función jurídica normativa.

Asimismo, la tarea de preparar el proyecto del Convenio de Oviedo fue encomendada al Comité Director para la Bioética. Este organismo interviene además en la preparación de los protocolos adicionales a este Convenio.

El libro viene completado por una extensa bibliografía, así como por unos cuidados y exhaustivos índices jurisprudencial y temático que facilitan en gran medida el estudio de los diversos temas tratados.

Como comentario final, deseamos decir que nos encontramos ante una obra de obligada referencia no sólo para el conocimiento de los comités de ética, sino además para la comprensión de la difícil e interesante problemática constituida por los nuevos modos de elaboración del Derecho y las relaciones de este ordenamiento con otros sistemas normativos. Por otra parte, como suele ser habitual en la literatura jurídica francesa, el libro destaca por su claridad sistemática y expositiva, así como por el tratamiento profundo de los temas que constituyen su objeto.

ISIDORO MARTÍN SÁNCHEZ

NASTASI, FRANCESCA AURORA, *La fecondazione artificiale nella prospettiva antropologica del Diritto Canonico del matrimonio e della famiglia*, Edizioni Università della Santa Croce, Roma 2005, 456 pp.

Los importantes y exponenciales avances en materias como la genética y la biotecnología han contribuido, sin duda, a la proliferación de estudios sobre la bioética. En este campo se enmarca esta tesis doctoral, que se centra en el análisis de una cuestión de plena actualidad, la fecundación asistida, desde la óptica del Derecho canónico. Sin embargo, más de la mitad de la misma aborda la cuestión desde otros puntos de vista –el médico, el ético o el de los ordenamientos seculares–, lo que, sin duda, enriquece la investigación otorgándole un carácter interdisciplinar.

El *primer capítulo* (pp. 7-54) aborda de modo superficial los aspectos médicos de la fecundación asistida, concentrándose en primer lugar en las etapas del proceso de fertilización. En relación con esta cuestión, la autora insiste, aquí y a lo largo de todo el volumen, en la existencia de vida desde el momento de la concepción. A continuación dedica unas páginas a las distintas técnicas de reproducción asistida, distinguiendo entre las denominadas intracorpóreas (*in vivo*) y las extracorpóreas (*in vitro*) e indicando las ventajas e inconvenientes de los cada uno de los métodos.

La segunda parte de este capítulo se centra en el estudio de las distintas técnicas de manipulación genética, con especial referencia al Proyecto Genoma, desde una

perspectiva crítica, que sirve de introducción a los capítulos sucesivos. En palabras de la autora "l'aprofondimento dello studio dei meccanismi di trasmissione dell'informazione genetica e la costruzione di una mappa cromosomica espone l'umanità al grosso pericolo connesso a possibili eventuali strumentalizzazioni del patrimonio scientifico, in quanto si potrebbe passare dall'intervento terapeutico, sperimentato sul patrimonio genetico di un individuo ammalato, all'alterazione di un patrimonio genetico sano, provocando altresì, nello stesso soggetto, modificazioni che potrebbero trasmettersi agli eredi" (p. 46).

El *segundo capítulo* (pp. 55-132) se centra en los aspectos éticos de las técnicas de reproducción asistida, desde la óptica, eso sí, de la doctrina de la Iglesia, cuyos planteamientos la autora hace suyos con frecuencia, hasta el punto que en ocasiones se hace difícil discernir cuando se da cuenta de la postura de la Iglesia y cuando se trata de sus opiniones personales. Tras una introducción en la que se reflexiona acerca de la importancia, desde el punto de vista ético, de las mencionadas técnicas, del valor antropológico y teológico de la procreación y de la bioética como disciplina, Nastasi analiza la evolución de la doctrina de la Iglesia sobre fecundación artificial a través del examen de sus documentos, dando cuenta también de las intervenciones de las Conferencias Episcopales o de los obispos a título individual.

En este capítulo, analiza la Instrucción "Donum Vitae", de la Congregación de la Doctrina de la Fe, al tratarse del primer documento de la Iglesia que aborda la cuestión de modo sistemático. En ella se resalta que la reproducción asistida, especialmente la heteróloga, no es aceptable moralmente. En palabras de Nastasi —entiendo que se trata de una reflexión personal, coincidente, en todo caso, con las tesis eclesiológicas—, "non si può e non si deve oltrepassare il limite dovuto del rispetto del senso, del valore, della dignità del corpo umano, della intimità della condizione coniugale, della peculiarità delle relazioni paterno-filiali, la cui riuscita psicofisiologica non deve essere compromessa dall'intromissione di meccanismi alieni a quelli che sono i naturali processi della riproduzione" (p. 126).

El *capítulo tercero* se ocupa de las consecuencias de la fecundación artificial en los ordenamientos seculares (pp. 133-269). La autora se centra, naturalmente, en el análisis del ordenamiento italiano. Este capítulo se divide en tres partes, la primera de las cuales tiene por objeto el análisis de la regulación del Código civil transalpino en materia de filiación.

La segunda parte de este capítulo está dedicada al examen de la jurisprudencia sobre la cuestión. En la misma se analizan detalladamente pronunciamientos de los tribunales italianos de todo rango —también se da cuenta de alguna sentencia extranjera— en materia de paternidad y maternidad, legítima y biológica, de maternidad subrogada o de tutela del embrión. Se echa de menos una cierta hilazón en este apartado; la autora analiza pormenorizadamente las distintas sentencias y decisiones sin ahorrar, por cierto, consideraciones críticas a las mismas, pero entiendo que hubiera resultado más lucido y, sobre todo, más útil, una cierta sistematización del valioso material utilizado. Por ello resultan de especial interés las brevísimas conclusiones del estudio jurisprudencial. En ellas, Nastasi pone de relieve la "necessità di pervenire ad una regolamentazione che, pur nel rispetto della libertà dei cittadini e delle esigenze di una società pluralistica, fornisca ai giudici un quadro chiaro delle norme da applicare e dei principi etici entro i quali adoperarsi per la soluzione dei problemi che concretamente sono sottoposti alla loro attenzione" (p. 228).

Precisamente, en el último apartado del capítulo se da cuenta de los proyectos de ley en la materia. Tras incidir en la necesidad de regular legalmente la cuestión, se

analiza, ahora sí de modo sistemático, aunque muy sucintamente, la normativa vigente en algunos países europeos, aludiendo posteriormente a las resoluciones y recomendaciones del Parlamento Europeo y de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa que abordan la cuestión. El penúltimo apartado centra su atención en la Ley italiana sobre procreación asistida, aprobada en 2004. En sus conclusiones, la autora incide en que “una vera e giusta soluzione” a la problemática que se plantea no puede dejar de tener en cuenta tres principios fundamentales: la protección de la vida y de la dignidad humana desde el momento de la concepción, la consideración prioritaria de los intereses del niño frente a los de los progenitores y la protección de la familia (vid. p. 268).

El título del *cuarto capítulo* coincide, casi exactamente, con el título del libro: “La procreazione artificiale alla luce del diritto canonico del matrimonio e della famiglia” (pp. 271-402). Esto no se traduce en la extensión del mismo que, de hecho, es similar a la del capítulo anterior –cinco páginas menos para ser exactos– aunque sí en la relevancia que se le otorga en la introducción del volumen, donde se le dedican algo más de dos páginas, mientras que al capítulo precedente se le otorga menos de media. Tras la habitual introducción, se dedican unas páginas a la filiación y la familia en el Derecho canónico, en las que Nastasi insiste una y otra vez en la plena vigencia del concepto canónico de familia, lo que le lleva a afirmar que “la famiglia in cui la nascita dei figli è affidata ai terzi, mediante tecniche di procreazione artificiale, non è famiglia in senso pieno in quanto a la paternità e la maternità vengono concretamente gestite al di fuori della comunità di vita e di amore personale, per essere subordinate alla scelta di altri” (p. 305). Después de aludirse a las consecuencias jurídicas de la Instrucción “Donum Vitae”, se aborda el “concetto di matrimonio alla luce della antropologia matrimoniale” –quizás hubiera sido más apropiado centrarse primero en el matrimonio y luego en la familia–, a luz del cual se analiza la licitud moral de las técnicas de reproducción asistida. Según la autora, del análisis realizado se deduce “l’importanza di forme di valutazione differenziata in relazione alla peculiarità delle situazioni da esaminare” (p. 343).

La segunda parte de este capítulo centra la atención en la procreación artificial y los supuestos de simulación total y parcial del consentimiento matrimonial canónico, mientras que en la última se ocupa de los aspectos de orden público que afectan a la nulidad matrimonial en los supuestos de fecundación asistida.

El volumen –que se cierra con unas conclusiones y un elenco bibliográfico– resultará, sin duda, de extraordinaria utilidad para todo aquél a quien interese analizar la problemática de la fecundación artificial desde la perspectiva del Derecho Canónico. En el mismo se da buena cuenta de las dificultades que el Derecho de la Iglesia, desde su perspectiva antropológica, y la propia autora, plantean en relación con la aceptabilidad de las técnicas de reproducción asistida.

DAVID GARCÍA-PARDO

PRETEROSSO, GEMINELLO, (a cura di), *Le ragioni dei laici*, Edizioni Laterza, Roma-Bari 2006, 192 pp.

Questo libro dedicato alla difesa della laicità e delle sue molteplici ragioni di ordine storico, filosofico, giuridico ed istituzionale, sarebbe stato difficilmente immagina-